

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de septiembre. A Despacho de la Señora Jueza el presente proceso informando que el Juzgado Tercero Civil del Circuito comunicó embargo de remanentes para el proceso 17001310300520220018300. Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CESAR OSWALDO GALLO GARCÍA
DEMANDADO:	NELSON GALVEZ BETANCUR
RADICADO:	170013103005-2020-00101-00

Se dispone agregar al expediente la comunicación de embargo de remanentes decretado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales para su proceso 17001310300520220018300. La medida comunicada no surte efectos, como quiera que los remanentes para la presente causa se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Líbrese oficio comunicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **310f9707c861b232e27842abe89a92cb203bed486ce3ec0af7e9d78b9d04bdb0**

Documento generado en 21/09/2022 05:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>